ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 186/2011
CONTRATACION DIRECTA Nº 56/2011 "ADQUISICION DE MUEBLES"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, siendo el primer día del mes de diciembre del año dos mil once, siendo las 14:30 horas se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación conformado por **Resolución D.G.A.F. Nº 1573/2011**, de fecha 01 de diciembre de 2011, para la evaluación de las ofertas correspondientes a la convocatoria a CONTRATACION DIRECTA **Nº 56/2011 "ADQUISICION DE MUEBLES"**

Para tal efecto, se hallan designados los siguientes funcionarios:
Abg. César Morinigo, Coordinador de la Unidad Operativa de Contratación.
Lic. Lourdes Santacruz S., Coordinadora Interina de Recursos Administrativos.
Abg. Carlos Martínez, Representante de la S.E.T.
Srta. Romina Diarte, Representante de la Unidad de Transparencia y Participación Ciudadana.

El Coordinador de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones.
b. Acta de Apertura de Sobres, de fecha 30/11/2011
c. Formulario de llamado.
d. Ofertas de las empresas: RINGO IMPORTADORA, ASINTEC S.R.L., DAN & KAR, y MOLMAN S.A.

Antes de iniciar la evaluación de la oferta todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada que no guardan parentesco cercano con las empresas a ser evaluadas.

Luego se da lectura al Acta de Apertura de Sobres, donde no se constata observación alguna.

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se procede a la evaluación de las ofertas y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 60 del Decreto Nº 21.909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

Art. 60º.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. **La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;**
2. **El Formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.**
3. **Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.**
4. **Los documentos hayan sido debidamente firmados.**
5. **La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.**

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 186/2011
CONTRATACION DIRECTA Nº 56/2011 "ADQUISICION DE MUEBLES"

Pasamos a efectuar el análisis de las propuestas:

Documentación	*Empresa Oferente:*							
	RINGO IMPORTADORA		DAN & KAR S.R.L.		MOLMAN S.A.		ASINTEC S.R.L.	
	Monto de la Oferta Gs.	108.070.000	Monto de la Oferta Gs.	33.750.000	Monto de la Oferta Gs.	65.503.800	Monto de la Oferta Gs.	75.133.500
	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2.	X		X		X		X	
Anexo 4 a) "Declaración Jurada, de no hallarse comprendido en las inhabilitaciones previstas en el Art. 40 de la Ley 2051".	X		X		X		X	
Anexo 4 c) Carta de Garantía de Mantenimiento de Oferta equivalente al 3% del monto total de la oferta. (Póliza de Seguros, Certificación Bancaria, Declaración Jurada estableciendo el monto de la Garantía.)	X			X	X		X	
Copia firmada del Anexo 3 de Especificaciones técnicas del presente llamado.	X		X		X		X	

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, se puede colegir que las empresas: RINGO IMPORTADORA, ASINTEC S.R.L., y MOLMAN S.A. **CUMPLEN** con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial.

En referencia a la empresa DAN & KAR, la misma no presenta la garantía de mantenimiento de oferta, por lo cual queda automáticamente descalificada.

Prosiguiendo con el proceso de evaluación, se confecciona el Cuadro Comparativo de Ofertas en base al método de evaluación establecido en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, situándose como las mejores ofertas económicas, las presentadas por las empresas: **ASINTEC SRL,** en los ítems 1 y 3, la empresa **MOLMAN S.A.** para el ítem 2, y para el ítem 4 se visualiza que la mejor oferta económica pertenece a la empresa **RINGO IMPORTADORA.**

Continuando con los criterios de evaluación establecidos en el numeral 3 del Art. 61 del Decreto 21.909/03, se seleccionan en forma provisoria las ofertas de las empresas citadas precedentemente las cuales serán objeto de análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Conforme a las evaluaciones realizadas, este comité sugiere adjudicar a las empresas **ASINTEC SRL, y RINGO IMPORTADORA.** , según el siguiente cuadro por ser las que cumplen con las especificaciones técnicas, y por presentar las propuestas económicas mas bajas en los ítems citados, en referencia a la firma **MOLMAN S.A.,** la misma queda descalificada, ya que en la declaración jurada de compromiso de provisión en tiempo y forma los bienes que le sean adjudicados, la misma consigna que entregara los bienes dentro de los 30 a 40 días, cuando el plazo establecido para la provisión según lo establecido en la Adenda Nº 1 del llamado de referencia, establece que el plazo de entrega es de 15 días corridos posteriores a la recepción de la orden de compra.
En consecuencia se considera la segunda mejor oferta en el ítem 2, la cual recae en la empresa **ASINTEC SRL.**

El comité de evaluación, en uso de sus atribuciones, recomienda la adjudicación de acuerdo al siguiente cuadro.

- *ASINTEC SRL, los ítems 1, 2 y 3, por un monto de Guaraníes setenta y un millones doscientos treinta y tres mil quinientos* *Gs. 71.233.500*
- *RINGO IMPORTADORA el ítem 4, y por un monto de Guaraníes tres millones ochocientos cincuenta mil.* *Gs. 3.850.000*

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 186/2011
CONTRATACION DIRECTA Nº 56/2011 "ADQUISICION DE MUEBLES"

Siendo las 15:30 horas del día 01/11/2011, los miembros del comité de evaluación dadas las recomendaciones citadas mas arriba, dan por finalizado el procedimiento de evaluación de la contratación de referencia.

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del comité de evaluación, labrándose acta y firmando los presentes en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. Lourdes Santacruz
Coordinadora
Recursos Administrativos

Abg. César Morínigo
Coordinador
Unidad Operativa de Contratación.

Abg. Carlos Martínez
Representante de la SET

Srta. Romina Diarte
Representante de la Unidad de Transparencia
y Participación Ciudadana.